

DECRETO 1246 DE 2004

(abril 23)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Derogado por el Decreto 1024 de 2012, artículo 7º.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Superintendencia de Sociedades presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, los estudios de que tratan el artículo 41 de la Ley 443 de 1998 y los artículos 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos	Denominación del empleo	Nivel	Grado
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	18
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	16
2 (dos)	Profesional Universitario	3020	13
1 (uno)	Técnico Operativo	4080	13

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2508 de 1998 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de abril de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.